

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2019/1160 *Calendario Laboral para el año 2019 del Convenio Colectivo de ámbito provincial para el Sector de Derivados del Cemento.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas

Convenios Colectivos

CÓDIGO CONVENIO: 23000195011981

Visto el calendario laboral para el año 2019 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de "DERIVADOS DEL CEMENTO", recibido en esta Delegación Territorial de JAÉN, de las CONSEJERÍAS DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, en Jaén, el día 14 de marzo de 2019, habiendo sido suscrito por la Comisión Negociadora con fecha 11 de marzo de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 18 de marzo de 2019.-El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 11'00 horas del día 11 de Marzo de 2019, se reúnen las personas relacionadas en los locales de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para las INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, designadas respectivamente por la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (sección de Derivados del Cemento y Comercio de Materiales de Construcción) y por las centrales sindicales Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT FICA) y CC.OO. de Construcción y Servicios.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el asesor de la representación empresarial, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve los acuerdos a la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y demás trámites que sean necesarios.

Tras discusión y deliberaciones sobre el objeto de la reunión se llega a un acuerdo para la elaboración del Calendario laboral para el año 2019, con una jornada laboral anual de 1.736 horas, que se adjunta como parte integrante de este acta.

Este calendario será de obligado cumplimiento para las empresas salvo que éstas hubiesen formalizado calendario propio antes del 28 de febrero, conforme a lo establecido en el convenio provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 13,00 horas del día al principio indicado, extendiéndose la presente que, previa su lectura y conformidad con el contenido de la misma, es firmada por todos los asistentes junto con el calendario laboral y las tablas actualizadas para 2018 que se adjuntan.

ASISTENTES:

Representación Empresarial:

D. Bruno García Pérez

Representación Social:

UGT FICA JAEN:

D. Domingo Ocaña Fernández
D. Francisco Javier Perales Fernández

CC.OO. Construcción y Servicios:

D. Juan Jumillas Jiménez

ANEXO
CALENDARIO LABORAL PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2019

MESES/DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	F	8	8	8			F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8
FEBRERO	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	F			
MARZO	A			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8		
ABRIL	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	F	F			8	8	8	8	8			8	8	
MAYO	F	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8
JUNIO			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	7	7			
JULIO	7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7
AGOSTO	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	F	A			7	7	7	7	7			8	8	8	8	8	
SEPTIEMBRE		8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8			8
OCTUBRE	8	8	8	8			8	8	8	8	A	F		8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8
NOVIEMBRE	F			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8		
DICIEMBRE		8	8	8	8	F			F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	A	F	8	8			8	A
MESES/DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

SÁBADOS Y DOMINGOS

F FESTIVOS DE ANDALUCÍA

A DIAS POR AJUSTE DE CALENDARIO

- Este calendario tiene carácter supletorio para aquellas empresas que no hubieren formalizado el suyo propio antes del día 28 de febrero, conforme establece el convenio colectivo provincial.
- El periodo de vacaciones anuales, contendrá necesariamente 168 Horas (21 días laborables).
- En este calendario habrá que señalar los dos días de Fiesta Local de cada población (16 horas), que de coincidir en vacaciones, sábado, domingo o día de ajuste de calendario, habrá que acordar entre empresa y delegados de personal o los trabajadores, en caso de no existir delegados, la nueva fecha en la que se trasladará para su disfrute.
- Se determinan los días 1 de Marzo, 16 de Agosto, 11 de Octubre, 24 y 31 de diciembre como Festivos por ajuste de calendario.
- Desde el 27 de Junio hasta el 23 de Agosto ambos inclusive, la jornada laboral será de 7 Horas efectivas de trabajo, de 7:00 a 14:00 Horas , con la excepción de los trabajadores con trabajo a turnos.
- Aquellas empresas que, sin haber elaborado calendario laboral, hubieren establecido días de ajuste de calendario anteriores a los fijados en este calendario laboral o no hayan determinado el día 1 de marzo como ajuste, los reducirán para que al final del año se cumpla la jornada laboral anual de 1.736 horas.
- Todo ello para adecuar el calendario laboral a las 1.736 Horas anuales establecidas.

Jaén, a 18 de marzo de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.